

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 Abril 1898)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º.—Elecciones.

CONVOCATORIA

Según me participa el Alcalde de La Vilueña con fecha 29 de Marzo último, resulta vacante la tercera parte de los Concejales de que debe componerse el Ayuntamiento del mismo pueblo.

En su consecuencia, y usando de las atribuciones que me confiere el art. 47 de la ley Municipal vigente, he acordado con esta fecha se proceda á elección parcial para cubrir dichas vacantes, señalando al efecto el domingo 24 de los corrientes para la designación de Interventores, el domingo siguiente, día 1.º de Mayo próximo, para la elección, y el jueves 5 de dicho mes para el escrutinio,

todo de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Zaragoza 12 de Abril de 1898.—El Gobernador, José de la Bastida.

SECCION QUINTA

JUNTA ORGANIZADORA

DE LAS

CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo que previene el reglamento aprobado por Real orden de 6 de Julio de 1888, la Comisión que presido ha acordado que las conferencias pedagógicas del presente año se verifiquen en los días 24 y siguientes del mes de Agosto, á las diez de su mañana, en el local de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros, discutiéndose en ellas los temas siguientes:

1.º Explicación sobre los deberes religiosos y morales del Maestro é influencia que su buena observancia puede ejercer.

2.º Disciplina escolar, su concepto é importancia; sistemas disciplinarios. Ventajas é inconvenientes de cada uno de ellos. La vigilancia ejercida por los niños. El recreo escolar.

3.º Consideraciones relativas á un buen método de lectura según lo observado en la práctica de esta enseñanza.

Los Sres. Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas de esta provincia que deseen tomar parte en la discusión de alguno ó algunos

de dichos temas, se servirán participarlo á esta Presidencia dentro del plazo de 30 días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

Zaragoza 9 de Abril de 1898.—El Director interino, José Segundo Fernández.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO ECONÓMICO DE 1897-98

ESTADO de lo recaudado y satisfecho desde 1.º de Noviembre de 1897 á 31 de Marzo de este año.

Capítulo	Artículo		PESETAS	PESETAS
		INGRESOS		
		Existencia en 31 de Octubre de 1897.....	18.317'27	
		Idem en 31 de Diciembre al cerrarse el ejercicio de 1896-97.....	223.732'94	649.093'55
1.º	1.º	Recaudado por rentas y censos.....		
4.º	»	Idem por repartimiento.....	343.379'48	
11.	»	Idem por resultas.....	63.663'86	
		GASTOS		
1.º	»	Administración provincial.....	37.714'58	
2.º	»	Servicios generales.....	11.964'11	
3.º	»	Reparaciones.....	4.197'30	
4.º	»	Cargas.....	5.000	
5.º	»	Instrucción pública.....	8.041'10	
6.º	»	Beneficencia.....	236.182'26	479.051'57
7.º	»	Corrección pública.....	7.586'90	
8.º	»	Imprevistos.....	19.767'27	
10.	»	Carreteras.....	11.887'65	
12.	»	Otros gastos.....	19.594'52	
13.	»	Resultas.....	117.115'88	
		RESUMEN		
		Importan los ingresos.....	649.093'55	
		Idem los gastos.....	479.051'57	
		<i>Existencia</i>	170.041'98	
		Cuya existencia consiste:		
		En obligaciones provinciales emisión de 1889.....	6.700	
		En id. id. id. de 1897.....	125.500	
		En papel moneda.....	4.500	170.041'98
		En plata.....	23.800	
		En calderilla.....	9.541'98	
			IGUAL	

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 125 de la ley provincial vigente, se publica en este periódico oficial.

Zaragoza 1.º de Abril de 1898.—El Ordenador de pagos, Alfredo de Ojeda.—El Contador de fondos provinciales, León de la Escosura.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Sesión de 8 de Noviembre de 1897.

En Zaragoza á 8 de Noviembre de 1897: siendo las cuatro de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria para celebrar la sesión de hoy, se reunieron los Sres. Rector, Jardiel, Tiestos, Fernández, Aguirre, Guillén é Inspector. Abierta bajo la presidencia del Sr. Rector, se leyó el acta de 30 del finado y fué aprobada.

Lécerá.—Se enteró del informe que han emitido los Sres. Tiestos, Aguirre, é Inspector en el expediente de D. Vicente Domenech Sanz, Maestro de Lécerá, proponiendo se declare incurso en el artículo 171 de la ley, de conformidad á lo establecido en la regla 4.^a de la Real orden de 23 de Abril de 1864, y art. 15 del reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y se acordó aprobarlo y ponerlo en conocimiento del Sr. Rector para lo que proceda.

Fondos.—Se dió cuenta del estado de Caja el día 1.^o del actual, y resulta que en 30 de Septiembre había una existencia de 49.871 pesetas, se han recaudado durante el mes de Octubre 113.218 pesetas, habiéndose librado 67.171 pesetas, quedando una existencia de 95.914 pesetas; la Junta quedó enterada.

Pasivos.—Se enteró de un oficio de la Junta Central transfiriendo 1.663'02 pesetas para pagar jubilaciones, y acordó se abra el pago de ellas.

Nombramiento.—Visto un oficio de la Dirección general, nombrando, en virtud de oposición, á doña Andrea Bernarda Paredes Maestra en propiedad de la Auxiliaria de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de esta capital, con 2.000 pesetas; la Junta queda enterada.

Licencia.—Se dió cuenta de un oficio del Rectorado concediendo licencia á D.^a Brígida Puig García, auxiliar de párvulos de Ejea, para trasladarse á Valencia á practicar oposiciones, se acordó trasladarlo á la interesada, así como de haber sido nombrado Maestro interino de Fabara á don Rafael Jaraba Parix.

Ingresos.—Se enteró del oficio de la Delegación de Hacienda, contestando al que se le dirigió el 28 del finado, y se acordó decirle que lo ingresado hasta aquella fecha por cuenta del primer trimestre del año actual, no es 137.416 pesetas sino 57.494.

Paseos escolares.—Dada cuenta de un oficio del Sr. Inspector participando haberse suspendido los paseos escolares en Herrera, por oponerse á ello los padres de los niños, se acordó se diga al Maestro la satisfacción con que la Junta ha visto su buen comportamiento, respecto á este particular.

Chodes.—Dada cuenta de los informes de la Inspección en expedientes contra la Maestra de Chodes, por haber despedido de la Escuela varias niñas y por abandono de destino, y otro en queja de la Maestra contra las autoridades locales; se acordó ordenar al Alcalde pague á la Maestra lo

que se le adeuda, y que le entregue la llave de la Escuela para que pueda ponerse al frente de la enseñanza, sin perjuicio de resolver las quejas promovidas, procurando hacer respetar á la Profesora, oyendo á la Sección segunda, para con su informe proceder á lo que haya lugar.

Alpartir.—Visto otro informe de la Inspección á consecuencia de oficio del Maestro de Alpartir, se acordó oficiar al Alcalde y separadamente al Cura párroco para que se informen de cuanto ocurriera en el acto de la celebración de exámenes y con sus informes se procederá á lo que haya lugar.

Lobera.—Leído otro de la misma Inspección en expediente contra D. Juan Miguel Gavín y Viñés, de Lobera, se acordó preguntar al Alcalde de Santa Engracia, por medio del Sr. Gobernador de Huesca, cuánto tiempo ha desempeñado la Secretaría municipal, y proceder en su vista.

Sástago.—Visto el expediente que ha formado el Ayuntamiento de Sástago, pidiendo reducir el sueldo de las Escuelas que sostiene, fundado en que el Censo de su población no llega á 3.000 habitantes, se acordó pase á informe de la Comisión provincial.

Juslibol.—D.^a Dominica Urraca, Maestra de Juslibol, solicita instruir expediente de jubilación por imposibilidad física, y se acordó tramitarlo.

Traslado.—D. Julián Fernández, solicita trasladar el cobro de su jubilación á la provincia de Logroño, y se acordó como se pide.

Mara.—Se acordó autorizar al Alcalde de Mara para que por una sola vez, pague directamente á la Maestra y se le tome en cuenta.

Pinseque.—Se acuerda retener de los haberes que corresponda percibir á D. Pascual Colás, la cantidad de 99'40 pesetas, que adeuda el Ayuntamiento de Pinseque por contribuciones.

Murero.—Pasa á informe de la Inspección el oficio del Alcalde de Murero, sobre exámenes de su Escuela.

Monterde.—Queda enterada del oficio de los Maestros de Monterde, dando cuenta del cierre de sus Escuelas por existir la enfermedad variolosa.

Poseión.—Se enteró de haber tomado posesión de la Auxiliaria de párvulos de Ejea, D.^a Brígida Puig García.

Ceses.—Se enteró de un oficio del Alcalde de Calatayud, participando haber fallecido el Maestro del barrio de Torres, D. Manuel Aranaz Sanchó; el sustituto de María D. Pío Víctor, y de la vacante de la Escuela de niñas de Tosos, por traslado, de D.^a Victoria García, y la de Cimballa, por el de D.^a Dominica Muñío; la Junta quedó enterada y acordó su provisión.

Reclamaciones.—Se acuerda que todos los recursos en petición de pagos, se pasen al Sr. Gobernador.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Vicepresidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Vicepresidente, Antonio Hernández.—Victorio Enciso, Secretario.

Sesión de 15 de Noviembre de 1897.

En Zaragoza á 15 de Noviembre de 1897: siendo las cuatro de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria para celebrar la sesión de este día, se reunieron los Sres. Rector, Jardiel, Tiestos, Fernández, Aguirre, Cenzano é Inspector, bajo la presidencia del Sr. Rector; se leyó el acta del día 8 y fué aprobada.

Nombramiento.—Se dió lectura á la Real orden de 5 del actual, nombrando á D. Gonzalo González Salazar Vocal de esta Junta como Concejal, y enterado el Sr. Presidente, le dió posesión de este cargo, en sustitución del Sr. D. Mariano Calvo, haciendo constar la satisfacción que experimenta por este nombramiento, del cual espera que dada la reconocida competencia del Sr. González, ha de obtener la enseñanza los buenos resultados que merece; añadiendo de paso se consigne un recuerdo al Sr. Calvo, que también dejó satisfecha á la Corporación. El Sr. González dió las gracias al Sr. Presidente y ofreció contribuir con cuanto pueda al fin á que ha sido designado.

Central.—Visto un oficio de la Junta Central, se acordó remitirle el título profesional de D. Juan Benito Calabia que reclama; al Sr. Gobernador la comunicación de la Ilma. Dirección general para que se ordene al Alcalde de Biota pague cuanto adeuda á D. Virgilio Hueso, y que ya se le tiene diferentes veces encomendado.

Cariñena.—Se enteró de haber recibido el título administrativo de D.^a Martina Bona San Martín nombrándola Maestra de una Escuela de Cariñena, y se acordó remitirlo al Alcalde á sus efectos.

Varios.—Quedó enterada de haber concedido á D. Basilio Ciprián Bebrán, Maestro de Caspe, la necesaria licencia para que pueda ampliar los estudios de su carrera durante el presente curso en la Escuela Normal Central; de haber sido desestimada por la Dirección general la petición de don Agustín Costea Puértolas y D.^a Manuela Martínez que pedían autorización para aspirar á Escuelas de 625 y 825 pesetas respectivamente; de dos oficios del Rectorado, concediendo á D. Rafael Sesé Royo y D.^a Manuela Juive Balaguer la licencia necesaria para que puedan venir á oposiciones á esta capital; de haber tomado posesión el Maestro interino de Tauste D. Escolástico Lapieza; la interina de Embid de Ariza D.^a Bárbara Torcel; el interino de Fabara D. Rafael Jaraba París; la Auxiliaría interina de párvulos de Uncastillo D.^a Valentina Lacruz y el provisional de Oseja, nombrado por el Ayuntamiento, D. Juan Laborda.

Alpartir.—Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Alpartir, participando haber pagado cuanto adeudaba á primera enseñanza, pidiendo se dé curso al expediente de quejas contra el Maestro, se acordó unirlo á los antecedentes y pasarlo al Sr. Inspector, así como el oficio que también remito, acompañando el acta de exámenes celebrados en el mes de Junio.

Lobera.—Acordó unir á sus antecedentes el oficio del Alcalde de Lobera reclamando haberes el Maestro D. Juan Miguel Gavín.

Pastriz.—Quedó enterada del oficio del Alcalde de Pastriz, participando que el Maestro interino, D. Valentín Porras se ha presentado en el pueblo y se ha marchado sin tomar posesión, y se acordó nuevo Maestro.

Reclamaciones.—Pasar al Sr. Gobernador las quejas que D.^a Pilar Sola, D. Miguel Hernández, D. José Lancina y D. Viril Bagüés Arteaga dirigen en reclamación de haberes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Vicepresidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Vicepresidente, Antonio Hernández.—Victorio Enciso, Secretario.

Sesión de 22 de Noviembre de 1897.

En Zaragoza á 22 de Noviembre de 1897: siendo las cuatro y media de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria, se reunieron en uno de los salones de la Excm. Diputación los Sres. Rector, Jardiel, Tiestos, Fernández, González, Aguirre, Cenzano, Guillén é Inspector. Abierta, bajo la presidencia del Sr. Rector, se leyó el acta del día 15 y fué aprobada.

Varios.—Se enteró de haberse concedido la jubilación por edad, á D.^a Juana María Herrero Royo, Maestra de Villanueva de Jiloca, y se acordó comunicarlo á la interesada; de un oficio del Rectorado concediendo un mes de licencia, como enfermo, al Maestro de Langa D. Eugenio Alguacil, y otro á D. Cándido Royo, de Rodén, acordando darles conocimiento, así como á D.^a Eugenia M.^a Latapia, cuya dimisión de Maestra de Perdiguera ha sido admitida por el Sr. Rector.

Nombramiento.—Visto el oficio del Sr. Presidente de la Junta provincial de Guadalajara acompañando el nombramiento de Maestro de Torrejón, á favor de D. Francisco Vicente, se acordó tramitarlo.

Alpartir.—Se acuerda informe la Sección segunda en el expediente de quejas contra el Maestro de Alpartir, á cuyo efecto se le remiten todas las incidencias que han ocurrido.

Censo.—Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador ordenando se le remita á la Junta provincial del Censo de la población una relación ó cuadro en el que consten todos los Ayuntamientos con las Escuelas que sostengan y demás circunstancias que cita, se acordó la formación de este servicio con toda urgencia.

Varios.—Quedó enterada del oficio del Alcalde de La Muela, admitiendo como sustituto del Maestro, enfermo, al Sr. Cura párroco; pasar á sus antecedentes el oficio de la Maestra de Chodes que participa haberle apedreado la ventana de su casa, y á sus antecedentes personales otro del Maestro de Villanueva de Gállego dando cuenta de haber abierto Escuela de adultos.

Moros.—Vacante la Escuela de niños de Moros, por haber dimitido la interina, se acordó su provisión.

Reclamaciones.—Pasar al Sr. Gobernador las reclamaciones de los Maestros de Bijuesca, Villar de los Navarros, Rodén, Mequinenza, Herrera y Vera de Moncayo para que ordene á los Ayuntamientos procedan al pago de sus adeudos.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Vicepresidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Vicepresidente, Antonio Hernández.—Victorio Enciso, Secretario.

Sesión del día 6 de Diciembre de 1897.

A las cuatro y media de la tarde del día 6 de Diciembre de 1897, celebró sesión la Junta de Instrucción pública, presidida por el Sr. Rector y con asistencia de los Sres. Jardiel, Tiestos, Fernández, González, Aguirre, Guillén é Inspector. Leída el acta del día 22 anterior fué aprobada

Fondos.—Se leyó la nota de movimiento de fondos, resultando el 1.º del actual una recaudación de 138.759 pesetas, que con las 95.913, que existían el 1.º de mes, hacen 234.672, de las cuales se han librado 55.247, quedando una existencia de 179.425, que se están librando.

Itinerario.—Queda enterada del oficio de la Inspección general, devolviéndolo aprobado el itinerario de visita, formado por esta Junta, mandando se advierta á la Inspección que no dé comienzo á la visita hasta no haber cumplido los servicios de estadística que se le tienen encomendados.

Atrasos.—Dada cuenta de las comunicaciones de la Dirección general para que se paguen á don Alberto Urrea, Maestro que fué de Viver de la Sierra, á D. Aniceto García y D.ª Rosa Langarita, de Pradilla, y á D. Francisco Alvared, de Fayón, se acordó dar cuenta al Sr. Gobernador.

Cuentas.—Vista otra de la Junta Central, reclamando se solventen los reparos que han ocurrido al examinar las cuentas rendidas, se acordó ordenar á la Secretaría proceda sin demora á resolver este asunto.

Resguardo.—Se enteró de la orden de Contaduría que ha recibido el resguardo núm. 2.425 contra el Banco de España.

Nombramientos.—Se dió cuenta de haber sido nombradas Maestras de párvulos de esta ciudad, por méritos de oposición, D.ª Patrocinio Ojuel Pelejero y D.ª María del Remedio Robredo y Bueso, habiéndose comunicado al Ayuntamiento á sus efectos; D.ª Francisca Asensio Portolés, en concurso, para la Escuela de niñas de Urrea de Jalón; D. Antonio Forniés Bernad, fuera de concurso, como opositor postergado, para la Escuela de niños de Paniza; por concurso, para Sierra de Luna, D. Francisco Sesé Sesé; para Perdiguera, D. Santos Pérez Gómez; para Acered, D. Francisco García Arribas; para Novillas, D. Julián Martínez Ojuel; para Rivas (Ejea), D. Diego Domingo Alameda, y para Mainar, D. Ricardo Mequeda Bravo; de cuyos nombramientos se ha dado conocimiento á los interesados y Juntas locales respectivas.

Licencia.—Se enteró de haberse concedido un mes de prórroga á la licencia que disfruta por enferma D.ª Luisa Albelda, Maestra de Ambel.

Visita.—Dada cuenta de varias comunicaciones de la Inspección, participando su salida y regreso de la visita practicada en la Escuela de niños de Longares, presentando el expediente formado con tal motivo y una comunicación del Maestro rogando se suspenda tramitar el mismo por desear tomar parte en el primer concurso de traslado ó ascenso que se publique, se acordó que pasé á estudio é informe de la Sección segunda.

Aumento.—En vista de un oficio del Ayuntamiento de esta ciudad, se acordó adicionar en el haber mensual de D. Manuel Cortés Manero desde 1.º del actual 41'66 pesetas de gratificación.

Licencia.—Dada lectura á la instancia de don Juan Ruiz Fernández, Maestro de la Muela, solicitando licencia por enfermo, vista la certificación librada por el Médico titular del pueblo y el informe de la Junta local, se acordó remitirla al señor Rector con favorable informe.

Chodes.—Se acordó unir á su expediente la certificación del Alcalde de Chodes, para que la Sección informe.

La Almolda.—Se aprueba el acuerdo del Ayuntamiento de La Almolda, relativo á instalación de Escuela de adultos á cargo del Maestro jubilado D. Mauricio Roig.

Rodén.—Pasa á informe de la Inspección el oficio del Alcalde de Rodén, sobre queja contra el Maestro D. Cándido Royo.

Las Cuerlas.—Se acuerda poner en conocimiento del Sr. Gobernador, un oficio del Maestro de Las Cuerlas, para que ordene se haga visita por persona perita que certifique si el edificio Escuela reúne condiciones de seguridad.

Langa.—Queda enterada del oficio del Maestro de Langa, en que participa que el 24 del finado principió á hacer uso de la licencia que se le ha concedido.

Orcajo.—Consulta el Maestro de Orcajo, si una vez hecho el pago de alguna cantidad podrá abrir la Escuela y continuar las clases, y se acordó decirle que la apertura de las clases se haga tan luego como desaparezca la enfermedad que existe en el pueblo.

Reclamaciones.—Pasan al Sr. Gobernador las reclamaciones de haberes que dirigen los Maestros de Used, el que fué de Muel, el de Litago, Villamayor, Cosuenda, Calcena y Aguilón.

Poseiones.—Se enteró de haber tomado posesión de sus Escuelas la Maestra auxiliar de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras, D.ª Andrea Bernardo Paredes; de una de Cariñena, D.ª Martina Bona; de la de Torrelapaja, D.ª María Bravo; de las de Villalba y Villanueva de Jiloca, como interinas, D.ª Eugenia Delgado y doña Agustina Aldea Tornos; de una de Villarroya de la Sierra, D. Bernardo Ezquer; de la de Torrellas, D. Basilio Fernández Metut, y provisional de La Vilueña D. Victor Romero.

Ceses.—Cesan por jubilación D.^a Juana María Herrero, Maestra de Villanueva de Jiloca, y por renuncia de D.^a Eugenia María Latapia, Maestra de Perdiguera, y la de niñas de Velilla de Ebro, por traslado de D.^a Martina Bona.

Recurso.—Dada cuenta de un recurso de doña Juana Colás, viuda de D. Julián Clavero, Maestro que fué en Villamayor, pidiendo se le abonen 101'57 pesetas que existen en Caja, resto de sueldo de su difunto esposo; se acordó que en consecuencia con lo establecido por sentencia en esta Excm. Audiencia 18 Diciembre, se acuerde el pago.

Acered.—Leído el oficio del Alcalde de Acered, que el Sr. Rector presenta, se acuerda informar el estado en que se encuentra el expediente contra la Maestra D.^a María Delgado.

Farlete.—Teniendo noticia de las especiales circunstancias en que se encuentran las Escuelas de ambos sexos de Farlete, por la notable resistencia del Ayuntamiento al pago de haberes, haciendo más de dos años que la instrucción se halla abandonada, se acordó interesar al Sr. Gobernador para que envíe un delegado especial contra el Ayuntamiento del pueblo que averigüe el estado económico de su administración y las causas que impiden se pague á los Maestros.

Sos.—Informando la Sección primera el expediente relativo al pago de retribuciones de la Maestra de Sofuentes, D.^a Pilar Jiménez Martín; propone que ésta tiene perfecto derecho al percibo de retribuciones escolares: que en el plazo de ocho días, se ponga de acuerdo la Junta local de Sos y la citada profesora respecto de este asunto y remita certificación al Alcalde de haberlo efectuado, consignando la cantidad fijada por indemnización de retribuciones para que la Junta pueda dispensarle su aprobación: que en el caso de que dicho acuerdo no pueda obtenerse dentro del plazo señalado, se fije por la Junta el tanto por retribuciones en 125 pesetas anuales, término medio entre las 61'50 que ofrece el Ayuntamiento y 186 que exige la Maestra: que no sea aprobado el presupuesto municipal de Sos, si en él no se incluye la cantidad fijada por este concepto, tanto por el año actual cuanto por atrasos. Enterada la Junta acordó aprobar lo propuesto por la Comisión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Vicepresidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Vicepresidente, Antonio Hernández.—Victorio Enciso, Secretario.

SECCION SEXTA

D. Arturo Oliván Casamayor, Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal de Sierra de Luna:

Certifico: Que en el libro de actas y acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal obrante en la Secretaría de mi cargo, aparece la celebrada en 12 de Marzo próximo pasado y en ella el siguiente particular:

«Acto continuo, el Sr. Presidente manifestó que la reunión tenía por objeto acordar la manera de

cubrir el déficit de 1.680 pesetas 44 céntimos que resulta en el presupuesto municipal ordinario correspondiente al año económico de 1898 á 1899, votado en este día por esta Corporación.

Enterados los señores concurrentes en el cumplimiento de lo que preceptúa el núm. 2.^o de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, revisaron todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con el fin de procurar su nivelación, pero no siéndoles posible aumentar los ingresos por aparecer aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios, ni disminuir los gastos por ser los que figuran necesariamente indispensables, después de una amplia y razonada discusión acordaron por unanimidad que se enjunge el expresado déficit con recursos extraordinarios, y siendo el medio más adaptable á las circunstancias especiales de la localidad establecer un impuesto módico sobre las especies de pajas y leñas no destinadas á la industria que se consuman en la localidad y su término durante dicho ejercicio, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de 27 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de paja y de 15 céntimos de peseta por cada otros 100 kilogramos de leñas, sin que exceda dicho tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.^a del artículo 139 de la vigente ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; así lo acordaron, para lo cual se solicitará del Gobierno de S. M. oportunamente, toda vez que calcula la Junta un consumo de 3.640 kilogramos de paja y 4.651 de leña, que viene á producir el impuesto exactamente de 1.680 pesetas 44 céntimos de que queda hecho mérito.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de 15 días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.^a y 3.^a de la precitada Real orden circular y en la 6.^a de la de 27 de Mayo de 1837, y que una vez transcurrido este plazo, se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos á que hace referencia la citada regla 6.^a de la última de dichas disposiciones. No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los señores concurrentes que saben hacerlo, y por los que no saben, lo hago yo el Secretario, de que certifico:—Jenaro Naudín.—Manuel Aranda.—Ángel Pérez.—Agustín Aranda.—Urbano Carrués.—Jacinto Lambán.—Guillermo Aranda.—Manuel Pérez.—Martín Murrillo.—Juan Antonio Naudín.—José Aranda.—Eusebio Lambán.—Pascual Lambán.—P. A. D. A. y Junta y por D. Pedro Aranda López, que no sabe firmar, Arturo Oliván, Secretario.»

Así resulta de su original á que me refiero. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Sierra de Luna á 1.^o de Abril de 1898.—V.^o B.—El Alcalde, Jenaro Naudín.—El Secretario, Arturo Oliván.

Intentados sin efecto los conciertos gremiales para hacer efectivo el encabezamiento de consumos

de este término municipal en el ejercicio de 1898 á 1899, el Ayuntamiento del mismo, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies que forman el encabezamiento, por el tiempo de uno á tres años, á contar desde 1898 á 1899, cuya primera subasta tendrá lugar el día 22 del actual, de once á doce de su mañana.

De no tener efecto ésta, se celebrará una segunda el día 2 de Mayo próximo, á la misma hora y en el mismo local que la primera, sirviendo de base para las posturas las dos terceras partes del tipo señalado, y en este caso, el arriendo será valedero por un año económico solamente.

De no dar resultado la anterior subasta se celebrará la primera por un año, con la venta á la exclusiva, de los grupos de líquidos y carnes, la que tendrá lugar el día 7 de Mayo, de once á doce de su mañana, en la Sala Consistorial, y si resulta desierta, se celebrará la segunda y tercera en los días 17 y 27 del mismo mes, en la forma que disponen los artículos 76, 77 y 78 del reglamento de consumos; los pliegos de condiciones para las subastas anunciadas estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las horas del remate.

Sierra de Luna 9 de Abril de 1898.—El Alcalde ejerciente, Manuel Aranda.—El Secretario, Arturo Oliván.

El Ayuntamiento y Junta de asociados ha acordado proceder al arriendo en pública subasta y á venta libre para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de 1898-99.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 12 del corriente y á las diez de su mañana, comprensivos los tres años económicos más próximos, bajo el tipo por cada uno de 9.052 pesetas 32 céntimos, y de no haber postor, se celebrará la segunda el día 22 del propio mes, á igual hora, por las dos terceras partes de la anterior y tan solo por el primer año; y para ambas regirá el pliego de condiciones obrante en la Secretaría municipal; dado el caso de serlo también sin efecto, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, por el primer ejercicio en el local y hora designado para las anteriores, celebrándose la primera subasta el día 2 de Mayo próximo, y si hubiera que hacerlo de la segunda y tercera, se verificarán en los días 8 y 12 del indicado mes.

Luesia 2 de Abril de 1898.—El Alcalde, Simeón Pines.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos por consumos para el próximo ejercicio de 1898-99, el Ayuntamiento y Junta de asociados acordó proceder al arriendo á venta libre de todas las especies y derechos comprendidos en la tarifa oficial vigente, por término de tres años, cuyas subastas tendrán lugar la primera el día 24 del mes actual, de diez á doce de la mañana; si en la indicada subasta no se presentasen licitadores, se celebrará una segunda el día 4 de Mayo próximo en iguales horas, siendo el precio del remate las dos terceras partes

del cupo y recargos y por el tiempo de un año. Si tampoco diese resultado esta segunda subasta, se procederá al arriendo con la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes. La primera subasta tendrá lugar el día 8 del referido mes de Mayo; si no diese resultado, se celebrará una segunda el día 18 y la tercera y última el 28 del propio mes, todas ellas en la Casa Consistorial y con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Moros 8 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Vergara.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargos durante el año 1898-99, el Ayuntamiento y Junta municipal tienen acordado se proceda al arriendo á venta libre, por tiempo de uno á tres años de todas las especies que abraza la tarifa vigente, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría; cuya primera subasta tendrá lugar el día 18 de Abril actual, á las diez de su mañana; de no tener efecto, se verificará la segunda el día 28 del mismo y á la misma hora, admitiéndose proposiciones en la segunda subasta por las dos terceras partes del tipo de la primera; y ambas tendrán lugar en la Sala Consistorial.

Si tampoco ésta diere resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año solamente, cuyas subastas tendrán lugar en el mismo local y hora, los días 8, 18 y 28 de Mayo próximo, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Alborge 8 de Abril de 1898.—El Alcalde ejerciente, Vicente López.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos, en el ejercicio próximo de 1898-99, el Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, cuya primera subasta tendrá lugar en la Sala de Ayuntamiento, el día 14 del actual y hora de las diez de su mañana; de no causar efecto, se verificará la segunda el día 24 del mismo y á la misma hora, sirviendo de tipo las dos terceras partes del cupo señalado.

Si esta surtiese efecto, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los líquidos y carnes, por un año, cuyas subastas tendrán lugar en los días 4 de Mayo, 14 y 24 del mismo, á la hora designada anteriormente y local dicho.

Godojos 5 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Cubero.—Daniel Sanz, Secretario.

En la Secretaría de este Ayuntamiento permanecerán expuestos al público por término de 15 días, tanto el padrón de cédulas personales, como la matrícula industrial, formados para el ejercicio de 1898-99.

Navardún 10 de Abril de 1898.—El Alcalde, Inocencio Garos.

Por término de 15 días estará expuesta en la Secretaría municipal, la matrícula industrial para el año económico próximo de 1898-99, á fin de que puedan los industriales presentar sus reclamaciones en el tiempo expresado.

Fabara 10 de Abril de 1898.—El Alcalde, Sebastián Latorre.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio económico 1896-97, y los presupuestos adicional y refundido de 1897-98, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días.

Montón 11 de Abril de 1898.—El Alcalde, Balbino Jimeno.

El padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial para el año 1898 á 99, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por 15 días.

Puebla de Albornón 5 de Abril de 1898.—El Alcalde, Maximino Zaragozano.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia del día de la fecha, dictada en la causa sobre desacato al guarda de consumos Juan Royo Gómez, y cuyo hecho tuvo lugar en la puerta de Sancho el día 7 de Febrero último, ha acordado se cite á Pedro García y á su mujer, que fueron los denunciados de dicho delito, y cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado, sito Democracia, núm. 62, principal, á prestar la correspondiente declaración en el término de quinto día, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; bajo apercibimiento si no comparecen de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva la presente de cédula de citación en forma al Pedro García y su mujer, cumpliendo con lo mandado la expido en Zaragoza á 6 de Abril de 1898.—El Escribano, José Guitarte.

JUZGADOS MILITARES.

Ciego de Avila (Isla de Cuba)

D. Angel Baeza Ledesma, primer Teniente del batallón de Chiclana Peninsular núm. 5, y Juez instructor de dicho Cuerpo:

Habiéndose ausentado de la Plaza de Sancti Spiritus, el soldado Bartolomé Gracia Casamayor, de la sexta compañía de este batallón, natural de

Villamayor, provincia de Zaragoza, de 19 años, de oficio labrador, de estado soltero y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al polo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular y color bueno, á quien de orden del Excmo. Señor Capitán General, estoy sumariando por el delito de desertión:

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo á dicho Bartolomé Gracia Casamayor, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca en esta Plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan á esta Plaza en calidad de preso y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia del día de hoy.

Y para que la presente requisitoria, tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, de donde es natural el procesado.

Dada en Ciego de Avila á 8 de Marzo de 1898.—El Juez instructor, Angel Baeza.—El Cabo Secretario, Emilio Gabás.

Zaragoza

D. José Montero Molinos, segundo Teniente de infantería, Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Capitán General, contra el soldado Mariano Tarraque Tarrasone, del batallón Cazadores de Alba de Tormes, número 8, por la falta grave de incorporación á banderas:

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Mariano Tarraque Tarrasone, cuya naturaleza, provincia, padres, oficio, señas y estatura se ignoran, por carecer de su filiación, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado, en el cuartel de Santa Engracia, para responder á los cargos que resultan contra él; bajo apercibimiento que si no lo verifica en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias activas en busca del referido procesado Mariano Tarraque Tarrasone, y en caso de ser habido, lo remitan, en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santa Engracia de esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 6 de Abril de 1898.—José Montero.